



Acción  
por México

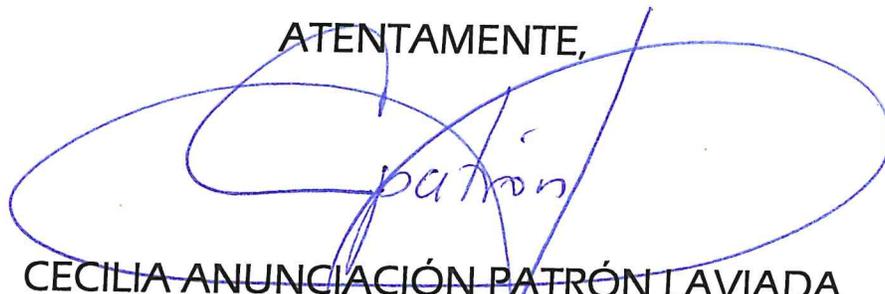
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 27 de octubre de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional la ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/448-1/2021.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. DOY FE.

ATENTAMENTE,



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





**Acción**  
por México

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021  
SG/448-1/2021

**Martha Berenice Álvarez Tovar**  
Presidenta de la Comisión Estatal  
Organizadora para la Elección del  
Comité Directivo Estatal de Michoacán  
Presente:

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, derivado de lo siguiente:

#### RESULTANDO

- I. Con fecha 16 de octubre de 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán llevo a cabo su Sesión Ordinaria en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección - al segundo semestre de 2024.
- II. Mediante providencias SG/439/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección - al segundo semestre de 2024, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR	PRESIDENTA
ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	INTEGRANTE
ANDREA VILLANUEVA CANO	INTEGRANTE
MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS	INTEGRANTE

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción  
por México

RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA

INTEGRANTE

- III. Con fecha **20 de octubre de 2021**, la Comisión Estatal Organizadora aprobó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el **19 de diciembre de 2021**.
- IV. El **20 de octubre de 2021**, el Presidente Nacional mediante providencias identificadas como **SG/448/2021**, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el **19 de diciembre de 2021**, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
- V. Con fecha **26 de octubre de 2021** se recibió oficio de la Comisión Estatal Organizadora en donde solicita una adenda para modificar los términos del artículo 27 numeral 7, de la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán. Lo anterior con fundamento en el artículo 72 de la propia convocatoria,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del Partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales.

**SEGUNDO.** Que el **20 de octubre de 2021**, el Presidente Nacional mediante providencias identificadas como **SG/448/2021**, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán.

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





*Acción*  
por México

TERCERO. Que de las providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta a la convocatoria en su Artículo 27 numeral 7, se desprende:

**ARTÍCULO 27**

*Las firmas de apoyo deberán contener los siguientes requisitos:*

....

*7. Las firmas deberán ser acompañadas de la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quien la entrega.*

....

CUARTO. Como es posible observar, se estableció como requisito para determinar la validez de las firmas de apoyo que la militancia otorga para respaldar el registro de quienes aspiran a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, el tener que acompañar cada firma de apoyo con una copia fotostática legible de la credencial de elector expedida por el INE vigente.

QUINTO. Toda vez que se solicita la intervención del Comité Ejecutivo Nacional para emitir una adenda a la convocatoria mencionada con la finalidad de eximir el requisito consistente en la entrega de la copia simple de la credencial para votar, esta Dirigencia Nacional atendiendo la solicitud presentada por la Comisión Estatal Organizadora en Michoacán, considera conveniente realizar modificaciones a los términos establecidos en el Artículo 27 de la Convocatoria de tal forma que se elimine la obligatoriedad que tienen los aspirantes a participar en el proceso, de presentar junto con las firmas de apoyo la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quienes la otorgan.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las providencias SG/448/2021, emitidas el 20 de octubre de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional emite las siguientes:

**PROVIDENCIAS**

PRIMERA. Se elimina la obligación de presentar junto con las firmas de apoyo, la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quienes la otorgan, como requisito establecido en el numeral 7 del Artículo 27 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, por lo que queda de la siguiente manera:

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





**Acción**  
por México

**ARTÍCULO 27**

*Las firmas de apoyo deberán contener los siguientes requisitos:*

....

7. (Eliminado)

....

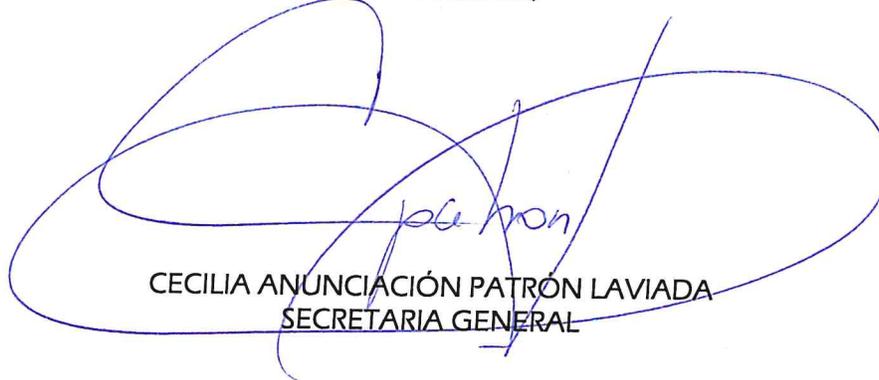
**SEGUNDA.** Comuníquese la presente al Presidente de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Michoacán.

**TERCERA.** Se instruye a la Comisión Estatal Organizadora en Michoacán, se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**CUARTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

